



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 33
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE: 2020-2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA

RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN, A FIRMAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ARRENDAR O COMPRAR A LA ADMINISTRACIÓN DE TERRENOS 19.88 CUERDAS DE TERRENO PARA DESARROLLAR VARIOS PROYECTOS Y EL MUSEO DE LA CAÑA DE AZÚCAR LOCALIZADO EN LOS PREDIOS DE LA ANTIGUA CENTRAL JUNQUEÑA Y CUALQUIER OTRO TERRENO COLINDANTE A ESTOS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, “Código Municipal de Puerto Rico,” Libro 1, Capítulo II, Artículo 1.008 Inciso (e), (l), (o) y (z) sobre “Poderes de los Municipios” dispone que:

“Los municipios tendrán poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones, entre estos:

(e) Poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este Código Municipal.

(l) Adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública, construir, mejorar, reparar, reconstruir, rehabilitar instalaciones de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley.

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

(z) Ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado a su cargo.”

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos, por conducto del Alcalde, Hon. Alfredo Alejandro Carrión solicitó a la Administración de Terrenos (AT) le otorgue mediante alquiler o compra 19.88 cuerdas, aproximadamente, localizadas en los predios de la Antigua Central Junqueña y cualquier otro terreno colindante.

POR CUANTO: En el terreno antes mencionado se contempla desarrollar varios proyectos, entre estos el Museo de la Caña de Azúcar.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos evaluará que los términos y condiciones, ya sea de la compraventa o del arrendamiento representen los mejores intereses del Gobierno Municipal. Entre los términos y condiciones deberá estar contemplado el uso del terreno estipulado por la Administración de Terrenos y el Municipio Autónomo de Juncos.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 33
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE: 2020-2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA

POR CUANTO: Conforme los poderes y facultades que le confiere el Código Municipal, supra, al Alcalde, Hon. Alfredo Alejandro Carrión, se requiere que para ejecutarlos se autorice a éste para que comparezca en representación del Municipio Autónomo de Juncos a adquirir de la Administración de Terrenos (AT) bien por compraventa o arrendamiento, el inmueble descrito en el segundo Por Cuanto de ésta medida.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY 14 DE DICIEMBRE DE 2020, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde de Juncos, Honorable Alfredo Alejandro Carrión, a evaluar todos los documentos necesarios para aceptar y firmar toda la documentación requerida por la Administración de Terrenos que validen los acuerdos de la transacción de arrendamiento y o compra de 19.88 cuerdas de terreno y cualquier otro terreno colindante.

SECCIÓN 2DA: El Municipio Autónomo de Juncos, deberá cumplir con los términos y condiciones estipulados por la Administración de Terrenos en cuanto al uso de los terrenos.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada a Oficina de Gerencia y Presupuesto-División de Gerencia Municipal, Administración de Terrenos, Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Ordenación Territorial y cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 33, SERIE 2020-2021**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Extraordinaria llevado a cabo el 14 de diciembre de 2020 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. EMMANUEL MOJICA

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -2-

ABSTENCIÓN -0-

Hon. Elí Samuel Morales Morales
Hon. Juan De Jesús Díaz

A FAVOR -13-

EN CONTRA -1-

Hon. Joeshua Rodríguez Berrios

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 16 de diciembre de 2020.



ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL